



Ayuntamiento de Pradejón

08/19.-ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA CUATRO DE JULIO DE 2.019.-

CONCEJALES:

SR.ALCALDE

DON OSCAR LEON GARCIA

SRS.CONCEJALES

DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ

DON ALFONSO POUSADA CABRERO

DOÑA AMALFI M.RIVERA RETAMOZA

DOÑA ANGELA FERNANDEZ TOLEDO

DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO

DON EDUARDO CORDON GARCIA

DON MARIO IÑIGUEZ CORDON

DOÑA DAMARIS EZQUERRO FERNANDEZ

SR.SECRETARIO :

D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO

EXCUSAN LA ASISTENCIA:

DON IVAN LOPEZ FERNANDEZ

DOÑA ELENA CORDON LOPEZ

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja) .

A Cuatro de Julio de mil diecinueve.

Siendo las veintiuna horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día y con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y conforme al Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º).-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DIA QUINCE DE JUNIO DE 2.019.-

Abierto el acto por la Presidencia, se propone aprobar el Acta de la sesión correspondiente a la del Pleno de constitución del nuevo Ayuntamiento de fecha quince de Junio de dos mil diecinueve, y cuyo texto ya conocen los señores concejales por haberseles remitido con anterioridad, y acto seguido se acuerda por unanimidad de los presentes, su aprobación y su transcripción al Libro de Actas correspondiente, una vez autorizada por el Sr. Alcalde y Sr. Secretario.

2º).-DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES.-

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, dirigidos al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se han presentado en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se da cuenta que los portavoces corresponden, por el PP a Doña Silvia Fernandez Fernandez , Suplente: Don Alfonso Pousada Cabrero, por el PSOE a Don Eduardo Cordon Garcia y Suplentes a Don Mario Iñiguez Cordón y Doña Elena Cordón López.

La Corporación se da por enterada.





Ayuntamiento de Pradejón

3º).- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Estudiada la propuesta del Sr. Alcalde, sobre la citada periodicidad mínima que establece la Ley y que se considera a aplicar a este Ayuntamiento, se propone lo siguiente

Que el *PLENO DEL AYUNTAMIENTO*, celebre sus sesiones ordinarias con periodicidad BIMESTRAL , y como días de celebración los segundos Jueves de cada mes a las 19,30 y meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre, y que corresponda la primera a celebrar el día 12 de Septiembre de 2019.

Que en el supuesto de que el día señalado, sea festivo, viernes, sábado o víspera de festivo, se celebre la misma el día siguiente hábil, a la misma hora.

Tras lo cual, sometida la propuesta a votación, en votación ordinaria, y por unanimidad de los presentes, SE APRUEBA, dicha periodicidad propuesta.

4º).- DACION DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del Decreto 235/2019 de 1 de Julio, en el siguiente sentido:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de Junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, ACUERDO:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a los siguientes Concejales:

PRIMER TTE. DE ALCALDE.	Doña Silvia Fernández Fernández
SEGUNDO TTE. DE ALCALDE.	Don Alfonso Pousada Cabrero
TERCER TTE. DE ALCALDE.	Doña Amalfi Rivera Retamoza

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Rioja para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”





Ayuntamiento de Pradejón

La Corporación se da por enterada.

5º).-DACION DE CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECIFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido de los Decreto 234/2019 de 1 de Julio, en el siguiente sentido:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de Mayo de 2019 convocadas por El Real Decreto 209/2019, de 1 de Abril, por el que se convocan elecciones locales, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de Junio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ACUERDO:

Primero: Delegar las siguientes áreas de forma genérica en los siguientes concejales,

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, MOVILIDAD, TRAFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

a cargo de Don Lorenzo Ezquerro Ezquerro.

CONCEJALIA DE CULTURA, ASOCIACIONES Y JUVENTUD.

a cargo de Doña Ángela Fernández Toledo.

CONCEJALIA DE EDUCACION, TURISMO, PRENSA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

a cargo de Doña Silvia Fernandez Fernandez.

CONCEJALIA DE SALUD, SERVICIOS SOCIALES, MUJER E IGUALDAD, INMIGRACION Y COOPERACION AL DESARROLLO

a cargo de Doña Amalfi Rivera Retamoza

CONCEJALIA DE DEPORTES, AGUAS, AGRICULTURA Y GANADERIA.

a cargo de Don Ivan López Fernandez

CONCEJALIA DE FESTEJOS , URBANISMO Y PERSONAL.

a cargo de Don Alfonso Pousada Cabrero

Dichas delegaciones suponen las facultades de dirección interna , gestión de los servicios correspondientes en general, e impulso de dichas áreas y en las condiciones establecidas en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, recibiendo esta Alcaldía información detallada de la gestión de la competencia delegada así como de ser informado previamente de las decisiones de trascendencia y sin que puedan dictar resoluciones de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el 43 del R.O.F se delega de forma específica en el Teniente de Alcalde Don Alfonso Pousada Cabrero, todas las competencias de Urbanismo en lo relativo a la aprobación de instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización en sectores industriales, en caso de ausencia, enfermedad o incapacidad del Alcalde, así como cuando concurra causa legal de abstención.

Tercero: Que por el Ayuntamiento Pleno se proceda a aprobar las correspondientes





Ayuntamiento de Pradejón

indemnizaciones a los Concejales Delegados que no tengan dedicación, por los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos por la atención a las Delegaciones, gestión de su áreas, cometidos específicos y su cuantía.

Cuarto: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Rioja para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto: Incorporar esta Resolución al expediente de la próxima sesión que haya de celebrar el Pleno, a los efectos de dar conocimiento de los nombramientos y delegaciones.”

La Corporación se da por enterada.

6º).-CREACION Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

1) Vista la propuesta del Sr. Alcalde, previa consulta con los dos grupos políticos constituidos en este Ayuntamiento.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en los art. 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la Corporación, para el mejor estudio e informe de los asuntos que han de someterse AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO o de aquellos otros, que sean de expresa decisión DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO, se propone la creación de las siguientes COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES a la que se adscribirán todos los concejales, respetándose la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación

COMISIONES, COMPOSICION, PERIODICIDAD

***ASUNTOS GENERALES,HACIENDA Y DE PLENO.-**

Presidente: Don Oscar León García; **Vocales:** El resto de concejales de la Corporación Municipal.-

ORDINARIAS: SEGUNDO MARTES DE CADA MES, O COINCIDIENDO CON SEMANA DE LOS PLENOS QUE SE CONVOQUEN.

HORA: 19,30. Si el mismo día coincidiese con festivo, se celebrará el siguiente hábil.

Asistirá como Secretario, el titular de la Corporación, en requerimiento del Sr. Presidente

***ESPECIAL DE CUENTAS.-**

Presidente: Don Oscar León García; **Vocales:** El resto de concejales de la Corporación Municipal.-

Se convocara y funcionará con el mismo régimen que la anterior, con motivo de la información de la Cuenta General. (art.212 RDL 2/2004) **HORA:** 19,30. Si el mismo día coincidiese con festivo, se celebrará el siguiente hábil.

Asistirá como Secretario, el titular de la Corporación, en requerimiento del Sr. Presidente

Y tras deliberar, sometida a propuesta, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, ACUERDA: Aprobar su composición y régimen de las mismas

2) En otro orden de cosas, se propone por el Sr. Alcalde, la creación de una **Coordinadora de Control de la Gestión Municipal**, la cual,





Ayuntamiento de Pradejón

- No tendrán citación ordinaria.
- Deberá convocarse con un mínimo de 24h, en horario de, 19:30h
- Se convocarán por iniciativa de cualquiera de los dos grupos con un máximo de una por mes.
- Si una de las partes considerase la necesidad de convocar otra dentro del periodo de la misma mensualidad, tendría que exponer los temas a tratar y la citación tendría que ser consensuada y aceptada por las partes
- La reunión la constituirán 5 componentes, 3 miembros del Equipo de Gobierno y 2 del Equipo de la Oposición, que los nombrara cada grupo junto con dos suplentes.
- Equipo de Gobierno: Oscar León, Silvia Fernández y Alfonso Pousada.
Suplentes: 1º Amalfi Rivera, 2º Ángela Fernández.
- Equipo de la Oposición: Eduardo Cordón y Mario Iñiguez.
Suplentes: 1º Mª Elena Cordón, 2º Dámaris Ezquerro.
- Asuntos a tratar: todos los de gestión de los diferentes servicios municipales.

Siendo aprobada dicha propuesta, por unanimidad de todos los asistentes.

7º).-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ENTIDADES Y ORGANOS COMPLEMENTARIOS.-

Vista la propuesta del Sr. Alcalde, se propone conferir los siguientes nombramientos de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados:

ASOCIACION RIOJA SURORIENTAL

Titular: Oscar León Garcia,
Suplente: Silvia Fernández Fernandez.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIO MOLINA

Titulares: Oscar León Garcia e Ivan López Fernandez
Suplente ambos: Don Alfonso Pousada Cabrero
Titular: Mario Iñiguez Cordón
Suplente: Elena Cordón Lopez

MANCOMUNIDAD DEL CIDACOS

Titular: Oscar León Garcia
Suplente: Amalfi M. Rivera Retamoza

CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA

Titular: Oscar León Garcia
Suplente: Ivan López Fernandez

FEDERACION RIOJANA DE MUNICIPIOS

Titular: Oscar León Garcia
Suplente: Don Alfonso Pousada Cabrero

CONSEJO ESCOLAR ESCUELA INFANTIL

Titular: Silvia Fernández Fernandez
Suplente: Doña Angela Fernandez Toledo

CONSEJO ESCOLAR PRIMARIA

Titular: Silvia Fernández Fernandez
Suplente: Doña Angela Fernandez Toledo





Ayuntamiento de Pradejón

CONSEJO ESCOLAR SECUNDARIA

Titular: Silvia Fernández Fernandez

Suplente: Doña Angela Fernandez Toledo

El Alcalde podrá asistir a los Consejos Escolares siempre que se considere oportuna sus asistencia o se le requiera por parte del Consejo.

CONSEJO DE SALUD DE ZONA

Titular: Amalfi M. Rivera Retamoza

Suplente: Silvia Fernández Fernandez

Y sometidas las propuestas de nombramientos a votación, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes SE APRUEBAN, las mismas.

8).-DETERMINACION DE LOS PUESTOS CON DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL, SU REGIMEN, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de Diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social, DA 19ª de la Ley 22/2013, Real Decreto Ley 1/2014, y art 18 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de Diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se propone al Pleno de la Corporación por el Sr. Alcalde. lo siguiente:

Primero.- Determinar los cargos a los que les corresponde los siguiente niveles de dedicación, régimen y sus retribuciones:

CARGO	DEDICACION PARCIAL % sobre el limite máximo	Retribuciones brutas en 14 pagas
ALCALDE	85% .Dedicación mínima (35 horas/s)	36.120,00
PRIMER TTE. DE ALCALDE	66 % .Dedicación mínima (35 horas/s)	28.000,00
CONCEJAL DELEGADO OBRAS	61 % .Dedicación mínima (35 horas/s)	25.900,00

El Régimen de dedicación viene establecido por realizar funciones de delegaciones o el desarrollo de responsabilidades que lo requieren en el ejercicio necesario de sus funciones y por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, no pudiendo percibir asistencias por concurrencia a órganos colegiados, ni en el desarrollo de su gestión.

Dichos importes se actualizarán, a partir del 1 de Enero de 2020, de igual modo y por aplicación de los mismos criterios por los que se actualicen las retribuciones del personal funcionario del Ayuntamiento.

Segundo.- Fijar la cuantía de las asistencias por la concurrencia de los miembros del Ayuntamiento a Plenos, y Comisiones, y que no tengan dedicación, las siguientes:

Pleno: Miembros de los citados órganos colegiados: 30 €/Pleno.

Comisiones Informativas: Miembros de los citados órganos colegiados, 30 €/Comisión





Ayuntamiento de Pradejón

Tercero.-

-Indemnizaciones por razón del servicio.-

Solo los miembros de la Corporación Concejales-Delegados, que no tengan dedicación, percibirán indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, en las condiciones de la legislación vigente, en un importe máximo, por la realización de gestiones de la Corporación en sus áreas, en horario laboral, cometidos especiales, participaciones en reuniones en organismos públicos y estancias fuera del municipio, así como cualquier gasto que se produzca por dichos hechos y actividades, y que se acrediten, de forma mensual, 140 €.

-Gastos de Desplazamiento.- Dietas a percibir previa entrega de ticket, o factura conteniendo kilometraje, y justificándose el motivo de desplazamiento con vehículo propio. Importe similar al aprobado en Convenios de Personal: 0,29 €/Km.

Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, alojamiento o manutención se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

Cuarto.- Fijar como asignación a los Grupos Políticos:

195 €.-/mes. Más, 16 € concejal mes (Art. 73.3 de la Ley 7/85 y Ley 14/2000 de 29 de Diciembre). Lo que supone una cuantía mensual por Grupo de, Grupo Municipal PP: 307 €, Grupo Municipal PSOE: 259 €.

Dichos ingresos no podrán destinarse a remuneraciones de personal al servicio de la Corporación, o adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial y será destinada al funcionamiento del grupo político, o en su caso, donativos moderados. Deberán llevar una contabilidad específica a disposición del Pleno y de la Intervención, con justificación periódica, procediendo el reintegro de las cantidades sobrantes no justificadas. Dicho importe deberá ingresarse en cuenta específica " Grupo de Concejales.."

Quinto.- Que el resto de indemnizaciones, dietas y gastos de locomoción se efectúen de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto actual, y que se asimilan a las previstas en los Convenios de personal del Ayuntamiento.

Sexto.- Que se condicione la eficacia de las retribuciones e indemnizaciones anteriores, a la disponibilidad de crédito presupuestario en las partidas correspondientes.

Septimo.- Que se publique íntegramente el presente acuerdo, tanto en el Boletín Oficial de La Rioja, como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Toma la palabra Don Eduardo Cerdón, quien estima que su grupo, aunque puedan posicionarse positivamente y están a favor de lo expuesto, se sigue manteniendo que no están de acuerdo con el número de cargos con dedicación al Ayuntamiento liberados y sus retribuciones, porque lo considera excesivo para Pradejón, proponiendo por ello el voto negativo.

Y sometido el presente punto a votación, en votación ordinaria, SE APRUEBA por mayoría de los presentes y con el voto en contra de los representantes del Grupo





Ayuntamiento de Pradejón

Municipal PSOE lo siguiente:

-Las asignaciones por dedicación de los concejales: Alcalde, Primer Tte. de Alcalde y Concejales de Obras, asistencias a órganos colegiados, grupo políticos y el resto de indemnizaciones por razón del servicio.

9º).- APROBACION DEL CONVENIO DE COOPERACION CON EL GOBIERNO DE LA RIOJA POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN EL FONDO DE COOPERACION LOCAL 2019.-

El Sr. Alcalde desea someter a la consideración del Pleno el citado punto nº 9º, no incluido en el orden del día, para su debate y, en su caso, aprobación por el mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 82.3 del RD 2568/1986.

Justificado la urgencia del presente asunto, y ratificada la inclusión en el orden del día por unanimidad de todos los presentes; se procede al desarrollo del mismo.

Recibido en el Ayuntamiento con fecha 1 de Julio de 2019, el borrador de Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento por el que se regula la participación del municipio en la sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes, del Fondo de Cooperación Local para el año 2019.

Que se constata que el Convenio es ajustado a Derecho e incluye una propuesta de su aprobación en los términos en que figura en el mismo, y de conformidad con lo previsto en los Arts. 48 y 49 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En vista de lo cual, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Primero: Aprobar el borrador de Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento por el que se regula la participación del municipio en la sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes, del Fondo de Cooperación Local para el año 2019.

Segundo: Asumir el compromiso de que los recursos asignados, 124.056 €, se afecten a su destino en los plazos establecidos, someterse a las actuaciones de comprobación y al cumplimiento de los demás requisitos exigidos.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde, Don Oscar León García, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Cuarto. Se dé cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Política local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión siendo las veintidos horas, del día de la fecha, de todo lo que como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde,

(documento firmado electrónicamente)





Ayuntamiento de Pradejón

